BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Página 97 de un total de 108

Página 1 de 1

CVE: BOP-SE-2025-187019

Nº 187 - lunes 29 de septiembre de 2025

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800-G

JOSE MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 24/09/2025
HASH: 5359e40a9b097070fc020aa55b7327c6

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de septiembre de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público del personal de nuevo ingreso al servicio de este Ayuntamiento (resultante de la tasa de reposición de efectivos), correspondiente al año 2025, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACION	ESCALA	SUBESCALA	Nº VACANTES
C	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	1

PERSONAL LABORAL

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACION	Nº VACANTES
C	C1	TECNICO ESPECIALISTA EN EDUCACION INFANTIL	1
C	C1	TECNICO ESPECIALISTA EN EDUCACION INFANTIL	1

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Puebla de los Infantes, a fecha de firma.
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández

Cód. Validación: 63RAM5QYCCTYHDYWWH6DQ7Z62
Verificación: https://lapuebladelosinfantes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla